2014	09	01	28	

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DUMBLEDORE S.A.--- CUANTÍA: INDETERMINADA.------

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dieciséis de mayo del año dos mil catorce, ante mí **ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, Notaria Pública Titular VIGESIMA OCTAVA de este Cantón**, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **MARCO ANTONIO ELIZALDE JALIL**, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogado, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa de la compañía **DUMBLEDORE S.A.**, en su calidad de Gerente General conforme lo acredita con su Nombramiento, mismo que se agrega a la presente escritura como documento habilitante, quien además está debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía, celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil catorce, misma que también se agrega a la presente escritura como documento habilitante, capaz para contratar, a quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Reforma del Objeto

Social, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una en la cual conste la reforma del objeto social y consecuente reforma del estatuto social de la compañía DUMBLEDORE S.A., misma que se otorga, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor MARCO ANTONIO ELIZALDE JALIL, en nombre y representación de la compañía DUMBLEDORE S.A., en su calidad de Gerente General conforme lo acredita con su Nombramiento, quien además se encuentra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía celebrada el veintiuno de marzo de dos mil catorce. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía DUMBLEDORE S.A., es una compañía de nacionalidad ecuatoriana, constituida mediante escritura pública celebrada el veintitrés de julio del dos mil nueve, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el once de agosto del año dos mil nueve. **CLÁUSULA TERCERA:** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía DUMBLEDORE S.A., en su sesión celebrada el veintiuno de marzo del dos mil catorce, resolvió por unanimidad reformar el objeto social de la compañía y consecuentemente el artículo segundo del Estatuto Social de la

COPIA CERTIFICADA ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA DUMBLEDORE S.A., CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DEL AÑO 2014

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año 2014, a las nueve horas (09h00), en el domicilio de la compañía ubicado en la Av. 9 de octubre 2009 y Los Ríos, Edificio "El Márquez" piso 3 oficina 1, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía anónima denominada **DUMBLEDORE S.A.** las siguientes personas: **CORNEJO PAULSON ANA MARIA**, accionista y propietaria del 50% de acciones ordinarias, nominativas y pagadas de estas el 100%, con derecho a igual número de votos; **ELIZALDE JALIL MARCO ANTONIO**, accionista y propietario del 50% de acciones ordinarias, nominativas y pagadas de estas el 100%, con derecho a igual número de votos, quien presidirá, en su calidad de Gerente General, la presente junta; y la Srta. **RIVADENEIRA BRAVO ANDREA** quien actuará como secretaria ad-hoc. Los accionistas presentes deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, prescindiendo del requisito previo que es la convocatoria de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de compañías y acuerdan que esta Junta tenga por objeto los siguientes puntos como orden del día:

1) Conocer y resolver respecto de la reforma del objeto social de la compañía DUMBLEDORE S.A. contenido en el artículo segundo del Estatuto social de la compañía

2) Conocer y resolver sobre cualquier otro punto relacionado directamente con el anterior.

El Gerente General, al tenor de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, dispone que la secretaria constate el quórum reglamentario. La suscrita secretaria, procede a elaborar la lista de asistentes a la presente Junta y en virtud de ello informa que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía.

A continuación, el presidente declara instalada la sesión, y la secretaria de la Junta, a solicitud del presidente archiva el listado de acciones y accionistas con el número de votos que le corresponden y procede a la lectura del orden del día, esto es *"Conocer y resolver respecto de la reforma del objeto social de la compañía DUMBLEDORE S.A., contenido en el artículo segundo del Estatuto social de la compañía"*, ante lo cual toma la palabra el Gerente y expone a los presentes que es necesario reformar el objeto social de la compañía, por las razones que son de conocimiento de los accionistas. Luego de deliberaciones, los presentes **resuelven por unanimidad** reformar el artículo segundo del Estatuto Social de la compañía DUMBLEDORE S.A., excluyendo del objeto social de la compañía únicamente los literales "a", "b" e "i", conservando las demás actividades que constan en el referido artículo. Por lo que, se reforma el objeto social de la compañía en los siguientes términos:

*"**a)**Reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica; repuestos, lubricantes, accesorios, toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores;*

importación, exportación y comercialización de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos acoples de mangueras, conexiones para maquinarias, equipos mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores, enderezada y pintada; importación y comercialización de herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria metalmecánica, accesorios para máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos de imprenta y repuestos así como de su materia prima conexa, artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, equipos de seguridad, instrumentos de música; mercaderías para el confort del hogar, madera en todas sus líneas, procesadas y manufactureras; prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la industria molinera; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, envasados de agua mineral y gaseosas, productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel; accesorios de relojería; prestar servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes, postales y otros servicios de correo; alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase de flores, rosas, orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); productos elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación y comercialización de balanceados para animales en general; se dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar; **b)** *También tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, producción de larvas de camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases como: artículos de pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros instalar sus planta industrial para empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos;* **c)** *Producción, elaboración, procesamiento y comercialización de carne, pescado, extracto de carne; producción y cría de aves; producción, comercialización de frutas y legumbres en conservas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche, productos lácteos y sus derivados; producción y comercialización de aceites y grasas sean de origen vegetal o animal; producción, procesamiento y comercialización de camarones y otros productos acuícolas;* **d)** *La representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas;* **e)** *A la explotación, comercialización, importación, y exportación de toda clase de productos e insumos agrícolas y agroquímicos en general; además a la explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Explotación de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería* **f)** *La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación de productos de insumos balanceados para uso animal; producción, venta, comercialización de fertilizantes, productos químicos para el*

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

agro, insumos agrícolas, producción de biocombustibles, plásticos para uso domésticos, industrial, comercial y agrícola; acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos de toda clase de vehículos, actividades de mantenimiento y reparación de vehículos automotores, repuestos, accesorios, consignación a través de terceros de: Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos alimenticios; diseño gráfico, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas. Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; así como también se dedicará a realizar rayos x, ecografías, electrocardiogramas; y toda clase de exámenes, diágnósticos invasivos y no invasivos, realización de estudios e investigaciones científicas, fabricación, importación, comercialización y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental médico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, y otros elementos que se destine al uso y práctica de la medicina; ***g)*** *Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada y/o pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente;* ***h)*** *Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio de combustibles y servicios conexos; fabricación de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; uniformes, ropa en general, prendas de vestir, indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados;* ***i)*** *Se dedicará al negocio y agencia de Publicidad o propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinemotográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en el futuro se creará, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estimen necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales;* ***j)*** *Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorias, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoría externa en la Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres;* ***k)*** *Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneo; pan de todo tipo (tradicional, o los que surgieran en un futuro)* ***l)*** *Exportación, importación y comercialización de equipos, materiales, repuestos, accesorios, dar servicio de mantenimiento e instalaciones; provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmecánica, petroleras e hidroeléctricas;* ***m)*** *Importación, exportación, compra-venta, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicios satelitales;* ***n)*** *Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas;* ***ñ)*** *fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional en todas sus fases. Se dedicará a operadores de turismo utilizando todo tipo de medios acorde con la actividad a realizar; instalación y administración de*

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, salones de juegos, recreativos y electrónicos. Instalar y administrar negocios de comidas rápidas, bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres; ***o)*** *Prospección, exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia prima;* ***p)*** *La importación, exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, de productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos celulares, tarjeta de comunicación prepagada incluyendo internet convencional e internacional y buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción, instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas; construcción de plantas externas; construcción de obras civiles y canalización telefónicas;* ***q)*** *Se dedicará a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión;* ***r)*** *Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados;* ***s)*** *asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación;* ***t)*** *impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revista, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y de publicaciones en general;* ***u)*** *diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos;* ***v)*** *Asesoría en sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Diseño y creación de software para computadoras y equipos móviles digitales o analógicos; implementación y estructuración de bases de datos, Distribución de software propios o de terceros, diseño y servicio de programas y mercadeos a toda clase de empresas tanto nacionales como extranjeras y asesoría en técnicas de marketing, asesoría de contabilidad por medio de programas informáticos, procesamiento de datos; también se dedicará al comercio electrónico mediante internet; proveer servicios y asesoramiento de Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de páginas Web, implementación y estructuración de bases de datos para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- Es decir la compañía estará facultada para ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y relacionados con su objeto social."*

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: **0992632933001**

RAZON SOCIAL: **DUMBLEDORE S.A.**

NOMBRE COMERCIAL: DUMBLEDORE S.A.

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: ELIZALDE JALIL MARCO ANTONIO

CONTADOR: ZAMBRANO FORTUN LENNY LIDIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	11/08/2009	**FEC. CONSTITUCION:**	11/08/2009
FEC. INSCRIPCION:	10/09/2009	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	24/03/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE IMPRESION, ENCUADERNACION Y CUALQUIER OTRO PROCESO PARA LA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: NUEVE DE OCTUBRE Número: 2009 Intersección: LOS RIOS Edificio: EL MARQUES Piso: 3 Oficina: 301 Referencia ubicación: FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL Telefono Trabajo: 046015093 Email: andrearivad@live.com Telefono Trabajo: 046016905

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

AB. LUCRECIA ZAMBRANO LOPEZ NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

SRi Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente
Fecha: 24 MAR 2014
Firma del Servidor Responsable
Usuario: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Asamblea: CENTRO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JDTL230913 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 24/03/2014 11:04:33

AB. LUCRECIA ZAMBRANO LOPEZ NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: **0992632933001**

RAZON SOCIAL: **DUMBLEDORE S.A.**

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 11/08/2009

NOMBRE COMERCIAL: DUMBLEDORE S.A. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TECNICO ADMINISTRATIVO
ACTIVIDADES DE IMPRESION, ENCUADERNACION Y CUALQUIER OTRO PROCESO PARA LA EDICION DE PUBLICACIONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: NUEVE DE OCTUBRE Número: 2009 Intersección: LOS RIOS Referencia: FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL Edificio: EL MARQUES Piso: 3 Oficina: 301 Telefono Trabajo: 046015093 Email: andrearivad@live.com Telefono Trabajo: 046016905

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificados de votación originales presentados pertenecen al contribuyente
Fecha: 24 MAR 2014
Firma del Servidor Responsable
Agencia: CENTRO
Usuario:

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JDTL230913 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 24/03/2014 11:34:33

Guayaquil, Agosto 12 de 2009

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

Señor Abogado
MARCO ANTONIO ELIZALDE JALIL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **DUMBLEDORE S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá ejercer la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual.

El estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Publica de Constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete el 23 de Julio del 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 11 de Agosto del 2009.

Muy atentamente,

LUIS FERNANDO AMADOR RAMIREZ
Secretario de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **DUMBLEDORE S.A.** para el cual he sido elegido. Dejando constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad, Guayaquil, Agosto 12 de 2009.

MARCO ANTONIO ELIZALDE JALIL
C.C.# 091134436-4

LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIA Vigesima Octava de Guayaquil

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 36.495
FECHA DE REPERTORIO: 17/ago/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:15

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha diecisiete de Agosto del dos mil nueve, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **DUMBLEDORE S.A.,** a favor de **MARCO ANTONIO ELIZALDE JALIL,** a foja **80.120,** Registro Mercantil número **15.457**.

ORDEN: 36495

$

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

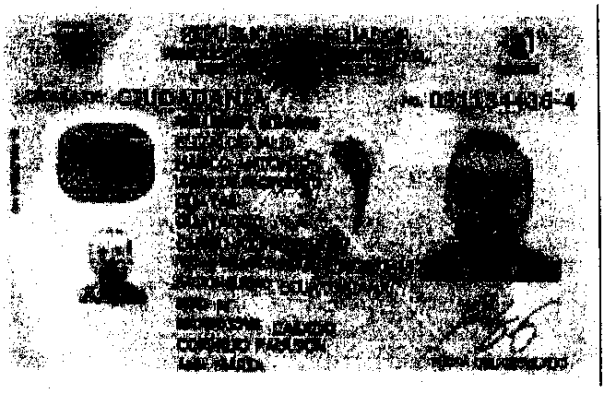

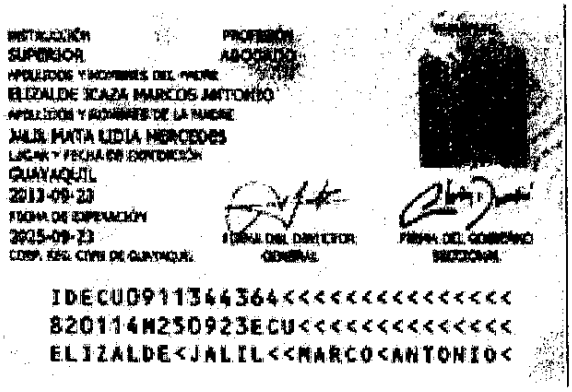

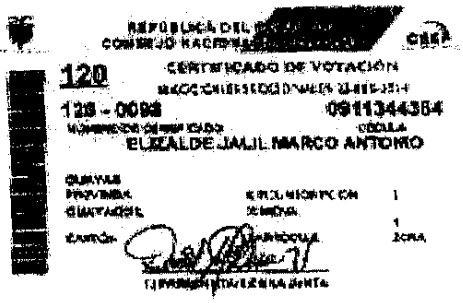

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Además, también resuelven por unanimidad, autorizar al Gerente General de la compañía, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública de Reforma de Objeto Social del Estatuto y a correr los demás trámites legales para obtener su plena validez, y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales la antedicha reforma del Estatuto.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso a la sesión, para dar lugar a la redacción de esta acta, y, reinstalada la misma con la asistencia de las mismas personas que suscriben esta acta, por Secretaría se da lectura a la presente, que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, firmándola para constancia todos los concurrentes, en unidad de acto.

El secretario da por terminada la sesión siendo las 11h00.

ANA CORNEJO PAULSON
ACCIONISTA

MARCO ELIZALDE JALIL
PRESIDENTE DE LA JUNTA-GERENTE

ANDREA RIVADENEIRA BRAVO
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

NOTA: Esta hoja corresponde a la tercera página del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía DUMBLEDORE S.A., celebrada el 21 de marzo de 2014 y que conoció y resolvió respecto de la reforma del Objeto Social de la compañía.

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

misma, tal como consta en el acta que se agrega a esta escritura pública como documento habilitante. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor MARCO ANTONIO ELIZALDE JALIL, en nombre y representación de la compañía DUMBLEDORE S.A., en su calidad de Gerente General, declara bajo la solemnidad de juramento lo siguiente: UNO.- Que se reforma el Artículo segundo del estatuto social de la compañía, en los términos acordados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía DUMBLEDORE S.A., reunida el veintiuno de marzo del año dos mil catorce, misma que forma parte integrante de la presente escritura pública; y, DOS.- Que la compañía DUMBLEDORE S.A., a la presente fecha no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus Instituciones delegadas. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan a la presente escritura los siguientes documentos: Nombramiento de Gerente General y Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veintiuno de marzo del año dos mil catorce. Agregue Usted, Señora Notaria, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública.- Abogada Marcela Margarita Vélez Casanova. Matrícula número cero nueve guion dos mil doce guion setenta y uno del Foro de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Es copia, la misma que es elevada a Escritura pública, se agregan

documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notaria. **DOY FE.**----------

p. DUMBLEDORE S.A.
R.U.C N° 0992632933001

MARCO ANTONIO ELIZALDE JALIL
GERENTE GENERAL
C.C. No. 091134436-4

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este cuarto testimonio que rubricó, firmo y sello en esta ciudad de Guayaquil, el 16 MAY 2014

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DUMBLEDORE S.A., celebrada ante la ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, Notaria Titular Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, con fecha dieciséis de mayo de dos mil catorce, he tomado nota de la Resolución No. SC-INC-DNASD-SAS-14-0003819, dictada por el Ab. Víctor Granados Larrea, Director Nacional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías, de fecha nueve de junio de dos mil catorce, dando cumplimiento a lo que dispone dicha resolución. Doy fe.- Guayaquil, diecisiete de Junio de dos mil catorce.-

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. SC-INC-DNASD-SAS-14-0003819, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías, abogado Víctor Granados Larrea, el 09 de junio del 2014, se tomó nota de la indicada Resolución que aprueba la escritura pública de "REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DUMBLEDORE S.A.", otorgada ante la Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, abogada Lucrecia Córdova López, el 16 de mayo del 2014, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA DUMBLEDORE S.A.", que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo y que fue otorgada el 23 de julio del 2009, ante el entonces Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, doctor Marcos Díaz Casquete.- Firmado y Sellado en la ciudad de Guayaquil, a 10 de junio del 2014.-

Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

AB. KARLA TRONCOZO HASING
Guayaquil - Ecuador
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

JD

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:30.941
FECHA DE REPERTORIO:02/jul/2014
HORA DE REPERTORIO:10:27

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Julio del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SC.INC.DNASD.SAS.14.0003819,** dictada el **9 de junio del 2014,** por el **Director Nacional de Actos Societarios y Disolucion, AB. VICTOR GRANADOS LARREA,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **DUMBLEDORE S.A.,** de fojas **61.889 a 61.911,** Registro Mercantil número **2.400. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 30941

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 04 de julio de 2014

REVISADO POR:

Ab. Lucrecia Cordova López, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de, 11 fojas, es igual al documento original, que me fué exhibido y que devolví al interesado. 11 JUL. 2014
Guayaquil

Ab. Lucrecia Córdova López
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 878798

IMP. IGM. ec